

SALTA, 07 JUL 2025

Nº. 230

Expediente Nº 185/2025-ING-UNSa

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 185/2025-ING-UNSa en el que, mediante Nota Nº 1156/25-ING-ME-UNSa, la Escuela de Ingeniería Industrial solicita que se gestione la convocatoria a Concurso Público para la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura “Costos Industriales”, de la carrera de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que por Notas Nº 1157/25-ING-ME-UNSa y Nº 847/25-ING-ME-UNSa, el Dr. Ing. Héctor Iván RODRÍGUEZ –Director de la Escuela de Ingeniería Industrial- y la Dra. Ing. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI –actual Profesora Jefa de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura “Costos Industriales”, de Ingeniería Industrial-, respectivamente, solicitan la promoción transitoria de la docente antes mencionada al cargo referenciado en primer término.

Que la partida individual que se afectará corresponde al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial-, vacante y desocupado, cuyo último ocupante regular fuera el Ing. Salvador Rafael RUSSO ABDO en la asignatura “Organización Industrial”, de Ingeniería Industrial (cargo Nº 116).

Que se incorporan a las presentes actuaciones los currículums vitae de los integrantes propuestos para la conformación del Jurado, los cuales reúnen las condiciones establecidas en el Artículo 29 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS Nº 350/87 y sus modificatorias.

Que el Artículo 104 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al detallar las atribuciones del Consejo Superior, en su inciso 31. incluye la de *“autorizar el llamado a concurso de profesores regulares, nombrar los jurados y designar a los profesores regulares de las distintas categorías, todo ello a propuesta de las Facultades”*.

Que asimismo el Artículo 117 del citado Estatuto, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 26. incluye el de *“proponer al Consejo*





N° 230

*Superior la aprobación de llamados a concurso, la integración de los Jurados correspondientes y la designación de Profesores Regulares”.*

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el Artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, y reglamentada – para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS N° 261/19, para los casos de vacantes definitivas.

Que el Artículo 3° del mencionado Reglamento, en su primer párrafo, establece que *“para acceder al beneficio de promoción transitoria establecido por el Art. 14 del CCT, los docentes deben tener designación vigente como docente regular en la categoría inmediata inferior en la asignatura o en el conjunto de asignaturas de la cátedra a la que pertenece el cargo vacante”.*

Que, asimismo el último párrafo del mismo artículo dispone que *“[...] el beneficiario deberá poseer una antigüedad mínima de 18 meses como docente de la Universidad, en cualquiera de las categorías docentes establecidas en el Art. 7 del CCT”.*

Que la Dra. Ing. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI es la única docente que reviste como Jefa de Trabajos Prácticos Regular para la asignatura “Costos Industriales”, de Ingeniería Industrial, y cuenta con más de dieciocho (18) meses de antigüedad en el cargo.

Que en su Artículo 5°, la normativa en cuestión establece que *“En todos los casos, para realizar la promoción transitoria deberá contarse previamente con el acuerdo explícito del docente que resultare beneficiario”.*

Que queda acreditada la conformidad de la docente para acceder a la promoción transitoria, toda vez que el trámite se inicia –parcialmente- a instancias de ella.

Que el Artículo 9° de la ya citada reglamentación dispone que *“en el mismo acto en que se establece la promoción transitoria, deberá convocarse el llamado a concurso regular para la cobertura de la vacante definitiva motivo del acto de promoción transitoria, siempre que ello no se hubiese realizado con anterioridad”.*



N° 230

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 125/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, a fin de proveer un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Costos Industriales", del Plan de Estudios vigente la carrera de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación de los miembros del Jurado que entenderá en la evaluación de los postulantes, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Miembros Titulares:

- Ing. Osvaldo Luis PACHECO (UNSa)
- Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES (UNSa)
- Ing. Mónica Liliana PAIVA (UNSa)

Miembros Suplentes:

- Dr. Ing. Héctor Iván RODRÍGUEZ (UNSa)
- Ing. Ricardo JAKÚLICA (UNSa)
- Dra. Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS (UNSa)



ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la designación resultante del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición a que hace referencia el Artículo 1º de la presente Resolución, será imputada al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial, vacante y desocupado, cuyo último ocupante regular fuera el Ing. Salvador Rafael RUSSO ABDO en la asignatura "Organización



Nº. 230

Industrial”, de Ingeniería Industrial (cargo N° 116).

ARTÍCULO 4º.- Dejar expresamente aclarado que la sustanciación del Concurso Público cuya autorización se solicita en el Artículo 1º, se efectuará sobre la base del Programa de la asignatura “Costos Industriales” -de Ingeniería Industrial-, aprobado por Resolución FI N° 20-HCD-2009.

ARTÍCULO 5º.- Designar a la Dra. Ing. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI (D.N.I. N° 27.972.425) en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura “Costos Industriales”, de la carrera de Ingeniería Industrial, mediante el mecanismo de promoción transitoria encuadrado en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, a partir de la fecha de la presente Sesión y hasta la cobertura del cargo por Concurso Público, para cuya convocatoria se solicita autorización al Consejo Superior por el Artículo 1º de este acto administrativo.

ARTÍCULO 6º.- Imputar la designación efectuada por el artículo que antecede al cargo referenciado en el Artículo 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la Dra. Ing. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI que deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura “Costos Industriales”, de Ingeniería Industrial, mientras tenga efecto la promoción transitoria dispuesta por el Artículo 5º de este instrumento legal.

ARTÍCULO 8º.- Hacer saber a la Dra. Ing. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI que el Artículo 11 del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, dispone que *“el personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella”*.

  
16A  


ARTÍCULO 9º.- Comunicar a la Dra. Ing. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.



ARTÍCULO 10º.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los miembros del Jurado propuesto; a la Dra. Ing. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, para la intervención que le compete.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 230 -CD- 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa